

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 23 SEP 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL VIANA GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00217-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que en la audiencia de pruebas realizada el día 06 de agosto de 2019 (fl.332), se le concedió el término de diez (10) días al perito de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que realizara la respectiva aclaración del dictamen pericial N° 8048 de fecha 2018-10-11, y a la fecha no obra en el expediente, por lo tanto se procederá a requerir a la entidad para que allegue lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que en término de DIEZ (10) DÍAS, allegue al Despacho, la respectiva aclaración del dictamen pericial N° 8048 de fecha 2018-10-11, de conformidad con lo ordenado en la audiencia de pruebas de fecha 06 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, y por medio de auto separado se pondrá en conocimiento de las partes, la respectiva aclaración del dictamen pericial y se fijará fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 30 23 SEP 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
SECRETARIA